

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.365/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación de la Modificación Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Cementerio.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

Siendo necesario añadir el siguiente párrafo al artículo el artículo 7 de la Ordenanza quedando como sigue:

Cuota Tributaria.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Sepulturas de dos y tres cuerpos en régimen de concesión por un periodo de 99 años. No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos y tres cuerpos.

a.1.) Por concesión de derechos funerarios a perpetuidad sobre sepulturas para residentes empadronados en el municipio y que acrediten su residencia continuada en el mismo de dos años, se aplicará la siguiente tabla de precios:

- Sepulturas de dos cuerpos: 1.000 euros.

- Sepulturas de tres cuerpos: 1.500 euros.

a.2.) Concesión de derechos funerarios a perpetuidad sobre sepulturas a personas que no se encuentren empadronadas en el municipio o que no acrediten su residencia continuada durante al menos dos años, se aplicará la siguiente tabla:

- Sepulturas de dos cuerpos: 2.000 euros.

- Sepulturas de tres cuerpos: 3.000 euros.

b) Nichos de un cuerpo en régimen de concesión por un periodo de 99 años:

a.1.) Por concesión de derechos funerarios a perpetuidad sobre nichos para residentes empadronados en el municipio y que acrediten su residencia continuada en el mismo de dos años, se aplicará la siguiente tabla de precios:

- Nichos: 1.000 euros.

a.2.) Concesión de derechos funerarios a perpetuidad sobre nichos a personas que no se encuentren empadronadas en el municipio o que no acrediten su residencia continuada durante al menos dos años, se aplicará la siguiente tabla:

- Nichos: 2.000 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñico, a 9 de mayo de 2017.

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.